Número de Contrato Electrónico:	**2121-2024**
Denominación del Contrato	**Interés público o de colaboración**
Objeto del contrato:	**Celebrar contrato de interés público con la Fundación Impulsos, entidad sin ánimo de lucro, la cual llevará a cabo la realización de actividades artísticas en la ciudad de Bogotá, en desarrollo del proyecto, "11° Festival Internacional de Cine por los Derechos Humanos – Colombia" concertado según los contenidos de lo presentado y acorde con el cronograma del proceso de convocatoria "Proyectos Locales e Interlocales" del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2024**
Contratante:	**Instituto Distrital de las Artes – IDARTES**
Contratista:	**FUNDACION IMPULSOS**
Nit:	**9009124216**
Contratista- Representante legal :	**Diana Carolina Arias C.C. No. 1026252546 Garcia**
Cédula de Ciudadanía Contratista:	**1026252546**
Valor total del contrato:	**CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($112.608.878)**
Número de pagos:	**TRES (3) PAGOS**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	**3577**
Plazo del contrato:	**26 de octubre de 2024**
Garantías que lo amparan:	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

De conformidad con los estudios previos, resolución de autorización y demás documentos que soportan elcontrato electrónico que se celebra en la plataforma transaccional del SECOP II bajo el espectro del decreto092 de 2017, se resaltan algunos aspectos puntuales de la contratación, los cuales se definen de la siguiente manera:

VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor del contrato que se pretende realizar asciende a la sumade **CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($112.608.878), e incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.**

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor total del contrato será por la suma de **CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($112.608.878)**, cancelados así:

1. Un primer desembolso correspondiente la suma de CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($50.673.995), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de un cronograma de actividades desagregado con base en el cronograma general del proyecto y las actividades que se detallan en el presupuesto del mismo, un informe que dé cuenta de los procesos adelantados para la puesta en operación del proyecto e informe para pago expedido por la entidad o la persona designada para realizar actividades de supervisión y/o interventoría según sea el caso.

2. Un segundo desembolso correspondiente a la suma de CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE.($50.673.995) previa entrega del previa entrega del correspondiente informe de gestión parcial de actividades con soportes, lo cual incluye los avances de las pautas difundidas de las actividades del Festival, funciones y conversatorios, evidencia fotográfica del desarrollo de la

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.coInfo:
Línea 195.

programación, e informe de avances de la actividades realizadas por el recurso humano contratado con los recursos aportados por Idartes. Así como el e informe financiero con soportes que, de cuenta de la inversión de los recursos entregados, e informe para pago expedido por la entidad o la persona designada para realizar actividades de supervisión e interventoría.

3. Un tercer y último desembolso por el saldo restante, es decir la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($11.260.888), a la finalización del contrato previa entrega de:
A) Informe final de actividades con soportes, lo cual incluye: soporte de las pautas difundidas de las actividades del Festival, funciones y conversatorios, así como de las piezas gráficas impresas; evidencia fotográfica del desarrollo del festival, clúster MIA y laboratorio ImpulsoLAB y las actividades de formación definidas; evidencia fotográfica de los refrigerios de los voluntarios; informe de las actividades realizadas por el recurso humano contratado con los recursos aportados por Idartes así como la evidencia de su contratación; relación de los invitadas, investigadores, formadores, asesores, artistas o curadores según sea el caso.
B) Informe final financiero con soportes, que dé cuenta de la inversión de la totalidad de los recursos entregados y de las cuentas por pagar.
C) Informe para pago.
D) Certificación de cumplimiento expedida por la entidad o la persona designada para realizar actividades de supervisión e interventoría.
E) Certificado expedido por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en donde conste que allegaron la información referente al año 2023 sin observaciones.

Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos, con los soportes correspondientes, además de la presentación del informe de actividades y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones de ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 deoctubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito, se indica que los giros correspondientes a los pagos pactados en el presente contrato se realizarán a través de la Dirección Distrital de Tesorería otravés del mecanismo que se disponga por Hacienda Distrital o por la normativa que se expida al respecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el presente contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado enla Resolución No. SDH 000243 del 09 de junio de 2016, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y/olas disposiciones que la adicionen, modifiquen o complementen.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el último pago se requiere la certificación del supervisor del contrato donde se indique que se ha dado cumplimiento total a todas y cada una de las obligaciones del mismo, acorde con el presupuesto que hace parte integral de éste.

CLAUSULA PRIMERA OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. Ajustar el cronograma de actividades del proyecto aprobado conforme al plazo de ejecución del contrato y en el marco de la concertación realizada con EL IDARTES, y ejecutar el proyecto de acuerdo con el referido cronograma.
2. Dar los créditos legibles a LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE e INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES, en todas las piezas publicitarias, internet, impresos y memorias que realice EL CONTRATISTA, según imagen suministrada y supervisada por el área de Comunicaciones del IDARTES, como entidad promotora del proyecto, en todos los eventos públicos, ruedas de prensa, entrevistas y declaraciones de cualquier naturaleza que realice en el marco de la ejecución de este proyecto.
3. Presentar los informes de actividades desarrolladas para la ejecución del objeto del contrato de interés público o colaboración que se le requieran por parte del supervisor o interventor, en formato magnético y en medio impreso cuando así se requiera, por medios electrónicos y/o virtuales, con sus debidos soportes y estadísticas de participantes beneficiarios con enfoque poblacional y territorial. La no entrega oportuna de los informes y/o su no aprobación por parte

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.coInfo:
Línea 195.

del supervisor del contrato de interés público o colaboración, generará que se adelante por el IDARTES el proceso o procedimiento correspondiente para declarar el incumplimiento si a ello hubiere lugar e incidirá en la valoración para futuras contrataciones.

4. Presentar al supervisor o interventor un informe final de gestión de ejecución de las actividades e informe financiero final del contrato de interés público o colaboración, en el formato diseñado por EL IDARTES, firmado por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado; de no ser así, por el contador del CONTRATISTA, en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto, en el que conste como mínimo: a) Información general: Nombre del proyecto, nombre de la entidad que ejecutó el proyecto, fecha de realización. b) Desarrollo del proyecto por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. c) Descripción del cumplimiento y ejecución de los objetivos previstos en el proyecto con sus respectivos soportes, los cuales deberán ser medibles y verificables d) Entrega de encuestas de satisfacción realizadas a la población objetivo y su respectivo análisis. e) Informe financiero: relación de los gastos efectuados con los recursos entregados por parte del IDARTES, número de comprobantes de egreso y de cheques, concepto de gasto, beneficiario y cuantía de desembolso, adjuntando las respectivas cuentas de cobro y/o facturas, fotocopia del RUT y documento de identificación de cada uno de los beneficiarios. Así mismo se deberá diligenciar el formato de gestión financiera que se entregará por parte del IDARTES f) Indicadores: La información sobre impacto social del proyecto g) Certificación de aportes frente al sistema de seguridad social y parafiscales: Expedida por el representante legal o el revisor fiscal donde conste que EL CONTRATISTA se encuentra al día con estas obligaciones. h) Registros de la ejecución del proyecto: evidencia fotográfica del desarrollo del festival, clúster MIA y laboratorio ImpulsoLAB y las actividades de formación definidas; evidencia fotográfica de los refrigerios de los voluntarios; informe de las actividades realizadas por el recurso humano contratado con los recursos aportados por Idartes así como la evidencia de su contratación; relación de los invitadas, investigadores, formadores, asesores, artistas o curadores según sea el caso. i) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritas, sonoras o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al IDARTES. j) Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización apoyada debe anexar al informe final la o las certificaciones del distribuidor o del productor de cada uno de los títulos, en la que autorizó la exhibición de la película en el marco del proyecto.

5. Otorgar descuentos especiales o preferencias de acceso al público infantil y juvenil, adulto mayor, personas en condición de discapacidad, cuando sea del caso.

6. Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales o contractuales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del contrato, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones u honorarios de dicho personal.

7. Constituir y mantener durante el plazo del contrato y sus modificaciones, la vigencia en tiempo y/o valor de la garantía única de cumplimiento y demás garantías constituidas para el efecto.

8. Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros y al finalizar el contrato los saldos no ejecutados, en caso de existir, a la Dirección del Tesoro Distrital, en la cuenta que el IDARTES indique para tal fin.

9. Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y los parafiscales y acreditar el pago de aportes si a ello hubiera lugar.

10. Cumplir con la normativa y reglamentación vigente relacionada con derechos de autor, si al ejecutar el objeto de este contrato hubiera a ello lugar, manteniendo indemne al Instituto por reclamaciones de terceros al respecto.

11. Cumplir con lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables.

12. Cumplir con la normativa vigente en materia de protocolos de bioseguridad, movilidad y actividades en espacio público y privado según aplique.

13. Disponer de los recursos únicamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato de interés público o colaboración.

14. Atender las sugerencias del supervisor o interventor, quien será el representante directo del IDARTES, durante las etapas de ejecución y liquidación del contrato de interés público o colaboración, o la interventoría que designe EL IDARTES para el seguimiento a las actividades y desarrollo del contrato de interés público o colaboración.

15. Responder ante los asistentes o beneficiarios por la calidad y presentación o no presentación del evento y/o actividades que se deriven del proyecto presentado, tanto de manera presencial como no presencial según corresponda y asumir por su cuenta y riesgo las situaciones que se presenten sobre el particular.

16. Suministrar la información requerida por EL IDARTES, sobre el desarrollo y logros del proyecto, según las necesidades y los objetivos del mismo, entendiéndose que este forma parte integral del contrato de interés público o colaboración.

17. Participar de manera activa en todas y cada una de las reuniones a las cuales sea convocado, por parte del supervisor o interventor del proyecto.

18. Remitir al correo electrónico que designe el supervisor o interventor, durante la vigencia del contrato de interés público o colaboración y mensualmente con fecha límite el 20 de cada mes, las estadísticas de participantes beneficiarios con enfoque poblacional y territorial en el formato diseñado para tal fin con sus debidos soportes.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.coInfo:
Línea 195.

19. Abstenerse de realizar la contratación de menores de edad sin el permiso del Ministerio de Trabajo y en las actividades señaladas en la Resolución No. 1677 de 2008 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y /o las que la modifiquen, complementen o adicionen.
20. Garantizar que todos los trabajos intelectuales desarrollados, son originales y fueron realizados sin violar o usurpar derechos de autor de terceros, ni han sido cedidos con antelación, y que sobre ellos no pesa gravamen alguno ni limitación en su uso o utilización y en caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero, en cuanto a los derechos de autor sobre las obras y trabajos realizados, el CONTRATISTA asumirá toda responsabilidad y mantendrá indemne al IDARTES por todo concepto.
21. Suscribir el acta de liquidación del contrato de interés público o colaboración.
22. Abrir o destinar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos públicos desembolsados con ocasión del presente contrato.
23. Evitar que en el espacio público de la ciudad y/o en los muros públicos y privados se coloquen avisos, propaganda, publicidad en sitios no autorizados y en todo caso la parte responsable deberá atender los requerimientos y sanciones de ley de acuerdo con la normatividad distrital vigente.
24. Garantizar el desarrollo de cada una de las actividades planteadas en el proyecto, sus objetivos y presupuesto aprobados por EL IDARTES.
25. Hacer entrega de los contratos o subcontratos que realice para la ejecución del proyecto, dentro de los tres días siguientes a su suscripción y/o entregar el documento soporte que acredite un vínculo jurídico a través del cual se constate una relación contractual.
26. Las demás que consten en el proyecto y que señale el supervisor o interventor del contrato de interés público o colaboración, inherentes al mismo y/o para su mejor cumplimiento.
Parágrafo Primero: en virtud del principio de la buena fe, la información que EL CONTRATISTA consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. Parágrafo Segundo: Las impresiones de afiches, volantes y/o publicaciones que apliquen dentro del concepto de las actividades que se describen en el proyecto con cargo a los aportes del IDARTES, deben cumplir con lo establecido en el artículo 232 del Decreto Ley 19 de 2012, de conformidad en lo señalado en la Ley No. 1474 de 2011, en cuanto que aquellas solo podrán tener policromías y en ningún caso corresponder a ediciones de lujo y en cualquier caso atender la normativa vigente sobre la materia.

3.8.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

1. Garantizar la asignación a la ESAL de la suma de CIENTO DOCE MILLONESSEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($112.608.878), para desarrollar el proyecto “11° Festival Internacional de Cine por los Derechos Humanos -Colombia”.
1. Expedir las certificaciones de cumplimiento a que haya lugar para efectos del trámite de desembolsos.
2. Realizar los desembolsos estipulados en el contrato de interés público o colaboración, contra entrega de los avances y/o productos solicitados y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
3. Ejercer la supervisión del contrato, realizando actividades de seguimiento y control a la ejecución contractual.
4. Convocar las reuniones de seguimiento que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de interés público o colaboración.
5. Adelantar los trámites pertinentes según procedimiento, para la citación a audiencias de declaratoria de incumplimiento y/o imposición de multas.
6. Tomar las determinaciones correspondientes para hacer el reconocimiento de pagos por concepto de ejecución del proyecto, cuando por cualquier causa no sea posible cerciorarse del empleo o aplicación de tales recursos o cuando estos se cedan o destinen a actividades distintas del objeto del presente Contrato, previa garantía del debido proceso, acorde con el numeral sexto del presente acápite.
7. Liquidar el contrato suscrito

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar y ejecutar el proyecto “11° Festival Internacional de Cine por los Derechos Humanos -Colombia” acorde con el proyecto, el cronograma, presupuesto y acta de concertación en desarrollo del proceso de convocatoria “Proyectos Locales e Interlocales” del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2024.
2. Implementar un proceso de formación en producción audiovisual con énfasis en derechos humanos por medio de talleres presenciales y virtuales, lo cual incluye su diseño, divulgación de convocatoria, vinculación de talleristas y ejecución.
3. Garantizar la entrega de certificados a los participantes que completen satisfactoriamente la asistencia a los talleres

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.coInfo:
Línea 195.

del proceso de formación.
4. Consolidar una programación de películas nacionales e internacionales que aborden temas relevantes para la promoción de los derechos humanos, contemplando su proceso de selección, pauta, difusión, pago de derechos de exhibición y gestión de espacios de proyección.
5. Realizar encuentros tipo conversatorio contando con la participación de cineastas, organizaciones sociales, activistas, defensores o personas que trabajan en pro de la construcción de paz, la dignidad y la defensa de los Derechos Humanos, desde su diseño, divulgación, logística y ejecución.
6. Realizar el laboratorio ImpulsoLAB brindando asesorías personalizadas para los largometrajes seleccionados por medio de convocatoria, con base en la metodología de trabajo diseñada.
7. Garantizar el espacio de relacionamiento Clúster MIA (Mujeres en la Industria Audiovisual)
para las mujeres seleccionadas por medio de convocatoria, para fomentar la colaboración y el
desarrollo de proyectos liderados por mujeres.

INFORMACIÓN CONTABLE:

EL CONTRATISTA deberá llevar un control de fondos por separado (aporte IDARTES y OTROS), para losrecursos asignados a través de este Contrato, los que deberán estar acompañados de la información contable que les sirva de base. La información de la ejecución de los fondos relacionada con el objeto delpresente Contrato deberá estar a disposición de las partes. EL CONTRATISTA deberá presentar informesal supervisor sobre el manejo de los recursos asignados en el presente Contrato.

PARÁGRAFO 1: Los dineros aportados por EL IDARTES serán destinados exclusivamente para la ejecución del proyecto aprobado y es obligación del supervisor verificar la destinación específica de los recursos entregados por EL IDARTES.

PARÁGRAFO 2: Los formatos para la presentación de los informes financieros de la ejecución del presente Contrato serán entregados por EL IDARTES.

CLÁUSULA SEXTA - DECLARACIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. EL CONTRATISTA al suscribir el contrato manifiesta bajo juramento, que ni él ni los miembros de la junta Directiva de la entidado Consejo Directivo o miembros fundadores, se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, e incompatibilidad. Igualmente manifiestan no estar incluidos en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, y en cualquier caso aplica lo señalado en el artículo 6 del decreto 092de 2017; así mismo manifiesta que no son personas políticamente expuestas en los términos del Decreto 1674 de 2016. **PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA,** responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN: Las partes liquidarán de común acuerdo este contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación de conformidad con las normas legales vigentes.

CLÁUSULA OCTAVA SUPERVISIÓN: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por el Gerente de Arte Dramático s o funcionario que designe el ORDENADOR DEL GASTO respectivo y en todo caso este podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario o asumirla, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a lasupervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas.En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadaspor escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. 2) Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo delcontratista. 3) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 4) Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, enconcordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado porel artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. 5) Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

CLÁUSULA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamientola firma de las partes, atendiendo a lo dispuesto por la agencia de contratación pública, Colombia CompraEficiente en atención a los procedimientos señalados en la plataforma transaccional del SECOP II.

CLÁUSULA DECIMA- EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución el certificado de registro presupuestal y la aprobación de la garantía exigida.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **1.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **2. P**ormutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta motivada.

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA, no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica,alguna de las obligaciones y derechos emanados de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL IDARTES no adquiere con **EL CONTRATISTA** ni con el personal que este contrate relación laboral alguna, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA – SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 del16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al IDARTES una suma equivalente al **treinta porciento (30%)** del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales bien sea de forma parcialo total. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro de Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. – MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 DE 2011, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al IDARTES multas diarias y sucesivas del uno por ciento **(1%)** del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere eltreinta por ciento **(30%)** de dicho valor, so pena y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO ÚNICO**: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. El CONTRATISTA autorizacon la firma del presente contrato al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldoa su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva, en caso de haberse constituido,la garantía única y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. El presente contrato está sujeto a las normas generales aplicables a la contratación pública, excepto en lo reglamentado en el decreto 092 de 2017.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - **SANCIÓN ESPECIAL: EL CONTRATISTA** que incurra en alguna de las conductas previstas por la Ley 40 de 1993 Estatuto Nacional contra el Secuestro se hará merecedor a lassanciones de ley a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES: Las diferencias que surjan entrelas partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación, interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA, mantener a EL IDARTES libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, así mismo se declara que mediante este contratono se pacta ninguna clase de solidaridad entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - DOCUMENTOS ANEXOS: Para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato, el proyecto presentado por EL CONTRATISTA, los ajustes realizados al mismo y aprobados por EL IDARTES, los documentos antecedentes del contrato y las actas y acuerdos suscritas por las partes durante su ejecución, así como los demás contemplados en el presente contrato.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.coInfo:
Línea 195.

CLÁUSULA VIGÉCIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., para todos los efectos legales y fiscales.